

4147



Ministerio de
Obras Públicas

TRAMITADA

31 JUL 2013

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

**REF.: AUTORIZACIÓN ACCESO A RUTA 156.
CAMINO LA MADERA KM. 2,3 LADO IZQUIERDO,
COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.**

SANTIAGO, 31 JUL 2013

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Acceso de la empresa Inversiones Piedra El Indio Ltda., de fecha 18 de mayo de 2°012;
- Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz a fojas 3695 N° 1450 del año 2009;
- Ord. N° 3168, de fecha 29.11.2012, del Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la VIII Región, aprueba análisis vial básico de proyecto;
- Ord. D.I.V.U. N° 14300, de fecha 14.12.2012, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° LM 1890/2013 de fecha 11.02.2013, del Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Ruta de la Madera, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta CM -2013-250, de fecha 14 de mayo de 2013, de la Sociedad Concesionaria Camino La Madera, donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

CONSIDERANDO:

1.- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad

2.- Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 14300, de fecha 14.12.2012, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

3.- Que el proyecto de acceso fue parte del Estudio de Análisis Vial Básico denominado "Restaurante Sector El Recodo", comuna de San Pedro de la Paz, el que fue aprobado a través del Ord. N° 3168 del 29 de Noviembre del 2012 de la SEREMITT de la Región del Bío Bío.

4.- La autorización del acceso en cuestión, se enmarca en la normativa vigente, las que tienen como propósito principal que los organismos del Ministerio de Obras Públicas verifiquen que la construcción de los accesos a la vía cumplan con las condiciones de seguridad y de tránsito adecuados, en relación con la ruta concesionada. En este sentido, mediante el Ord. N° IF LM 1890 del 11 de Febrero del 2013 del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Camino de La Madera, respecto del acceso al Restaurante Sector El Recodo, informó que se ha cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos.

5.- Que la personería de don Héctor Ronald Canales Cabezas para representar a la empresa Inversiones Piedra El Indio Ltda., consta de la escritura pública Transformación de Sociedad de fecha 11 de agosto de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal;

6.- Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

7.- Que el bien inmueble donde se emplaza el acceso, es de propiedad de la empresa Inversiones Piedra El Indio Ltda.

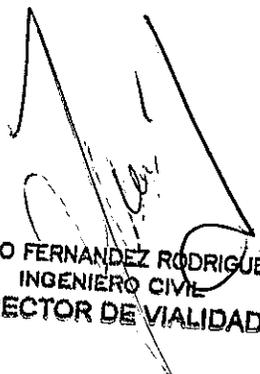
RESUELVO D.V. (EXENTO) N° 4147 /

1.- AUTORIZASE el funcionamiento provisorio del acceso de la empresa Inversiones Piedra El Indio Ltda., Ruta 156, Camino La Madera, Km 2,3 Lado Izquierdo, sector el recodo, Comuna de San Pedro de la Paz, en las condiciones establecidas en el Ordinario D:I:V:U: N° 14300 de fecha 14.12.2012.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Héctor Canales Cabezas y al Director Regional de Vialidad de la VIII Región.

3.- ESTABLÉZCASE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

Destinatario. Sr. Héctor Canales Cabezas. Calle Aurelio Manzano N° 588, Tercer piso " C ", Comuna de Concepción.

Dirección Regional de Vialidad VIII Región

División de Infraestructura Vial Urbana - Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV

PROCESO N° 6927130



DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	1 h.	11/07/13
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		25/07/13
DIV. JURIDICA	en	22/07/13

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '7' with a downward arrow.